

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES EN 2020 Y 2021

Este centro directivo como titular de las competencias que tiene atribuidas en materia de tutela financiera en virtud del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, comunica que han quedado suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 después de los acuerdos del Consejo de Ministros y del Congreso de los Diputados de fechas 6 de octubre y 20 de octubre de 2020, respectivamente, al apreciarse que en España estamos sufriendo una pandemia que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En consecuencia, se comunica que no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la citada Ley Orgánica en relación con los incumplimientos de reglas fiscales que se constaten con las liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, no exigiéndose por tanto la aprobación por las Entidades Locales ni la remisión a este órgano de tutela financiera de Planes Económico-Financieros ni la adopción y remisión en este marco de acuerdos de no disponibilidad de créditos.

Asimismo, se consideran superados los Planes Económico-Financieros que las entidades locales tengan vigentes, los cuales no serán objeto de seguimiento ni su incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas coercitivas o de cumplimiento forzoso, pudiéndose revocar los acuerdos de no disponibilidad que en su caso se hayan adoptado.

No obstante lo anterior, se comunica que sigue vigente el régimen presupuestario del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como las obligaciones de suministro de información y el marco legal de endeudamiento establecido en el citado Texto Refundido y en otras normas con rango de ley.

Por otro lado, en lo relativo a la emisión de informes de sostenibilidad financiera para el ejercicio por las entidades locales de competencias distintas de las propias y atribuidas por delegación, se comunica que continúan los criterios de valoración hasta ahora seguidos por este centro directivo salvo el requisito de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Finalmente, por ser de interés, se facilita el link de acceso a la reciente publicación del Ministerio de Hacienda sobre el efecto del acuerdo de suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021:

https://www.hacienda.gob.es/CDI/Estabilidad%20Presupuestaria/FAQ_SUSPENSI%C3%93N_DE_REGLAS_FISCALES.pdf